

DIRECCIÓN RELACIONES INTERNACIONALES

• Lord Cochranne 1070
• rrii@ulagos.cl - <http://rrii.ulagos.cl>
• Teléfono (64) 333501

DECRETO UNIVERSITARIO N° **980**
Osorno, **20 ABR. 2011**
REF.: APRUEBA CONVENIO MARCO CON
UNIVERSIDAD CHILENO BRITANICA DE
CULTURA.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Los Lagos, ha expedido el siguiente Decreto:


VISTOS:

1. LEY 19.238 de 30 de agosto de 1993.
2. D.F.L. N° 1 de 5 de agosto de 1994, MINEDUC.
3. D.S. N° 364 del 30 de septiembre de 2009, MINEDUC.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Convenio Marco suscrito entre la UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS y UNIVERSIDAD CHILENO BRITANICA DE CULTURA.
2. Será parte integrante del presente Decreto el Convenio que se adjunta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,


*
ARTURO CASTRO WINKLER
CONTRALOR


RECTOR

OSCAR GARRIDO ÁLVAREZ
RECTOR


JCS/cdr

- DISTRIBUCIÓN:**
- Rectoría
 - Contraloría Interna
 - Dirección Jurídica
 - Dirección de Relaciones Internacionales
 - Oficina de Partes

CONVENIO MARCO



UNIVERSIDAD CHILENO BRITANICA DE CULTURA

Y



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

En Santiago, a 12 de Octubre de 2010, entre la UNIVERSIDAD CHILENO BRITANICA DE CULTURA, RUT [redacted] representada por don Pedro Pfeffer Urquiaga, cédula nacional de identidad [redacted] y doña María Cristina Brieba Mercado, cédula nacional de identidad [redacted] todos con domicilio en Santa Lucía 124, Santiago, en adelante "UCBC" y la UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS, RUT [redacted] representada por don Oscar Garrido Álvarez, cédula nacional de identidad [redacted] ambos domiciliados en Cochranne 1046, Osorno, en adelante "ULAGOS", se acuerda suscribir el siguiente convenio marco:

CONSIDERANDO:

1. Que la UCBC cuenta con programas de intercambio internacionales bajo los cuales puede recibir estudiantes y profesores extranjeros que deseen participar en programas académicos, de investigación y/o culturales de otras universidades chilenas;
2. Que la ULAGOS cuenta con programas académicos, de investigación y/o culturales en que podrán participar estudiantes y profesores extranjeros que se encuentren en Chile bajo los programas de intercambio internacionales de otras universidades;
3. Que la UCBC y la ULAGOS están interesadas en que estudiantes y profesores extranjeros que se encuentren en Chile bajo los programas de intercambio internacionales de la UCBC puedan participar en los programas académicos, de investigación y/o culturales de la Universidad de Los Lagos.

EN CONSECUENCIA, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Las partes acuerdan que los estudiantes y profesores extranjeros que se encuentren en Chile bajo los programas de intercambio internacionales de la UCBC podrán participar en los programas académicos, de investigación y/o culturales de la ULAGOS en los términos y condiciones que fijarán las partes de común acuerdo mediante la suscripción de un anexo a este convenio marco.

SEGUNDO: El plazo de duración del presente convenio marco será de 12 meses a contar de esta fecha. Las partes convienen que este convenio marco se entenderá automáticamente renovado por períodos iguales y sucesivos de 12 meses cada uno, salvo que alguna de las partes exprese su voluntad de ponerle término dando aviso a la otra parte con una anticipación de a lo menos 60 días al vencimiento del plazo original de este convenio marco o de la prórroga que estuviere vigente.

TERCERO: Las partes reconocen y acuerdan que, procurarán la mayor protección a las marcas comerciales, derechos de autor y cualquiera otra propiedad intelectual que pertenezca a, o sea usada bajo licencia o de cualquier otra forma, por cualquiera de ellas, debiendo abstenerse de todo acto que pueda causar daño o detrimento a dicha propiedad intelectual o a su registro en Chile o en cualquier otro lugar.

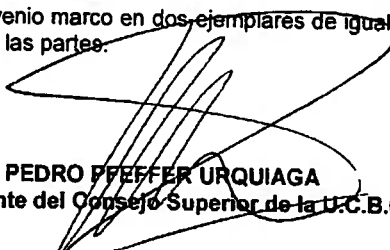
CUARTO: Las partes reconocen y acuerdan que, en virtud del presente convenio marco tendrán acceso a información de las otras, por lo cual, se obligan a mantener la total confidencialidad de la información a que puedan tener acceso y a tomar todas las medidas que sean necesarias para garantizar el carácter de confidencial de la referida información, incluyendo el asegurarse que sus trabajadores y contratistas cumplan con esta obligación.

QUINTO: Este Convenio Marco, y todos los acuerdos complementarios pertinentes, serán canalizados a través de la Dirección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Los Lagos.

SEXTO: La personería jurídica de don Oscar Garrido Álvarez consta en Decreto Supremo N° 364 de fecha 30 de septiembre de 2009 del Ministerio de Educación. La personería jurídica de don Pedro Pfeffer Urquiaga y doña María Cristina Brieba Mercado consta de escritura pública de fecha de 29 de Diciembre de 2006 otorgada en la Notaría de don Iván Torrealba Acevedo.

Para todos los efectos legales derivados del convenio marco, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes firman el presente convenio marco en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.


PEDRO PFEFFER URQUIAGA
Presidente del Consejo Superior de la U.C.B.C.


MARÍA CRISTINA BRIEBA MERCADO
Rectora Universidad Chileno Británica de Cultura


OSCAR GARRIDO ÁLVAREZ
Rector Universidad de Los Lagos

